

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CARABANTES**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 10 de marzo de 2016, por el que se aprueba la modificación del Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Introducción del nuevo Art. 24 bis: “Será obligatorio que todas las fincas, realicen los vertidos a la red pública de alcantarillado”

Y del nuevo artículo 41 Bis.- “El vertido de aguas sucias realizado fuera de la red de alcantarillado público, se calificará como infracción grave, con una multa de 300 €; así mismo, se establecerán multas coercitivas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 99 de la Ley 30/92, en el caso de que ordenado el vertido al alcantarillado público no se realice, multas que serán reiteradas por lapsos de tiempo que sea suficiente para cumplir con lo ordenado, es decir, que se impondrá una multa con una periodicidad mensual, hasta diez multas coercitivas. El importe de cada multa será de 200 €.

Dicha multa coercitiva es independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas

En el caso de que no se abone la sanción o alguna de las multas coercitivas, se procederá por la vía ejecutiva a través de Diputación.

Y en el caso de que no se cumplan con los requerimientos de realizar al vertido al alcantarillado público se procederá por vía judicial”.

Carabantes, 16 de junio de 2016.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez.

1690

BOPSO-77-08072016